



REF.: DECLARA DESIERTA INTENCIÓN DE COMPRAS ID: 23767 DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL JARDÍN INFANTIL PAPELUCHO, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS DE LA LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO Nº 2239-14-LP14, "CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES Y SERVICIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y ARQUITECTURA", A TRAVÉS DEL SITIO [\[http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL/\]](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL/).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/0405

PUNTA ARENAS, 25 de Noviembre de 2015.

VISTOS:

1º) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2º) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3º) el Decreto Nº 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4º) la Resolución Nº 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5º) la Resolución Nº 118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueda Villalobos; 6º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7º) el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8º) la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9º) el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10º) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11º) la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 12º) el Decreto Supremo Nº 36, de enero de 2015 y Decreto Supremo Nº 398 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30341722-0; 13º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 14º) la Resolución Nº 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directora Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 15º) Resolución Exenta Nº015/097 del 18 de febrero de 2015 que establece nuevo orden de Subrogancia; 16º) y la demás normativa aplicable; 17º) Resolución Exenta Nº015/349 de fecha 08 de Octubre de 2015 que "Aprueba Requerimientos Especiales para La Intención de Compras de Ejecución de Obras para La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza llamado mediante procedimiento de Grandes Compras de la Licitación De Convenio Marco Nº 2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura", a través del sitio [\[http://www.mercadopublico.cl/\]](http://www.mercadopublico.cl/); Acta de Evaluación del Proceso ID 23767 de fecha 2 de Noviembre de 2015; y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº8969, aprobada con fecha 07/04/2015, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicitó la contratación de la Ejecución de Obras, para la Ampliación y Remodelación de Jardín Infantil Papelucho, comuna de Porvenir", Región de Magallanes y Antártida Chilena, para la Junta Nacional de Jardines infantiles, Código BIP 30341722-0.

2.- Que, por Resolución Exenta Nº015/349 de fecha 08 de Octubre de 2015 se "Aprueba Requerimientos Especiales para La Intención de Compras de Ejecución de Obras para La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza llamado mediante procedimiento de Grandes Compras de la Licitación

De Convenio Marco N° 2239-14-LP14, "Convenio Marco de Construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y Servicios de Diseño de Especialidades y Arquitectura", a través del sitio [<http://www.mercadopublico.cl/>].

3.- Que, con fecha 8 de Octubre de 2015 se publicó la intención de compra en el Sistema de Información antes mencionado, con el número ID 23767, señalando en el ítem etapas y plazo de cierre de recepción de ofertas el día 27 de Octubre de 2015 a las 00:00 horas, **no presentándose oferentes interesados en la propuesta publicada.**

4.- Que, en el punto 10 de la Minuta de Intención de compra "Selección de Ofertas" establece que: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en los Requerimientos Especiales, y declarar desierto el llamado si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución".

7.- Que, habida consideración de lo anterior y en mérito de lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", así como lo establecido en la Intención de compra que reguló el presente proceso, resulta procedente declarar desierto el proceso licitatorio ID 23767 para contratar la "Ampliación y Remodelación de Jardín Infantil Papelucho, comuna de Porvenir"

RESUELVO:

1.- **DECLARESE** desierta la Intención de Compras identificada con el ID 23767 para contratar la "Ampliación y Remodelación de Jardín Infantil Papelucho, comuna de Porvenir" sobre la base de los considerandos de la presente Resolución; y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/FMF/AMVN/BWT/bwt
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (0612)2748200
www.junji.cl